GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 812 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2026

VISTO: El Informe N° 906-2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RISHVCA con Reg. Doc. N° 4526879 y Reg. Exp. N° 3188508, la Resolución Gerencial General Regional N° 771-2026/GOB.REG.HVCA/GGR y demás antecedentes en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 771-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de octubre de 2026, se designó al Lic. Enf. Yuri Paco Soto en el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, de lo informado por la Red de Salud Huancavelica, a través del Informe N° 906-2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RISHVCA, se advierte el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 771-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de octubre de 2026, en todos los extremos donde se cita al nombre del Lic. Enf. Yuri Paco Soto, lo cual no es congruente con la documentación adjuntada (DNI); debiendo ser lo correcto **Yury** Paco Soto, por lo que debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, estando a lo expuesto, acorde con el numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 771-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el quinto, sexto y séptimo considerando y el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 771-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de octubre de 2026, en todos los extremos del nombre del Lic. Enf. Yuri Paco Soto, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

"(…) Yuri Paco Soto (…).

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

S/GOB.REG-HVCA/GGR Nro 812 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2026

DEBE DECIR:

"(…) *Yury* Paco Soto (…)."

IFICAR el presente acto administrativo a los órganos
avelica, Red de Salud Huancavelica e interesado, para su

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Red de Salud Huancavelica e interesado, para su conocimiento y fines correspondientes.

; COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

V°B°
Abog. Oscar Enriquez
SHO

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
V°B°
Abog. [illegible]
SECRETARIO GENERAL
Secretaria General

DOCQ/cgme